

# **HISTORIA DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA**

**AUTOR: DANIEL CARMONA RODRÍGUEZ**



**San Marcos**

Historia de la nomenclatura arancelaria . . . . .	1
Clasificación arancelaria . . . . .	4
Ubicación partida arancelaria. . . . .	4
Procedimiento inicial. . . . .	5
Preferencias vigentes por producto . . . . .	7
Gravámenes arancelarios y su clasificación . . . . .	8
A manera de cierre . . . . .	10
Bibliografía . . . . .	11

# Historia de la nomenclatura arancelaria



Como se puede observar en el gráfico 3, el arancel remonta sus inicios en la India siglo V, en el cual los mercaderes deberían pagar impuestos para ingresar productos al país, existen indicios de que luego se extendió a Grecia, quien cobraba un impuesto único del 2% a la mercancía, luego pasó a Roma, donde en **puerto ostia** se cobraba un impuesto bajo el nombre de “**portorium**”, este impuesto generalmente era utilizado para la mercancía que viajaba por mar, ya que en esa época era el medio de transporte más utilizado, en la Edad Media, los señores feudales imponían y cobraban impuestos por la circulación de las personas y las mercancías, posteriormente, en 1718 se expandió a España donde nació la primera Ley de arancel, la cual fue establecida para realizar comercio internacional, allí el reino de España estableció un impuesto llamado “**almojarifazgo**”, el cual era un impuesto con fines puramente rentistas.

En 1849 se crea la “Ley de Bases” en la cual se enumeraron las partidas con un orden alfabético y aparecen los primeros derechos específicos como un valor fijo sobre la cantidad de mercancía; en 1870 se aumenta el proteccionismo y la rivalidad internacional; en 1879 hubo una tendencia general, en la cual los gobiernos de todos los países comenzaron a intervenir su propia economía, debido a que no existía uniformidad y por la complejidad de la clasificación arancelaria; en 1930 llegó la Segunda Guerra Mundial afectando el comercio internacional, lo cual hizo que los países impusieran controles más estrictos y buscarán independizarse económicamente.

En 1945 se empezaron a aplicar los derechos **ad-valorem** como un porcentaje sobre el valor de la mercancía, en donde 23 de los países más desarrollados económicamente, proponen unificar y simplificar los aranceles, por lo cual se crea el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y hasta 1983 en Bruselas (Bélgica), se acuerda el Sistema Armonizado (SA). En 1996 se crea la OMC mediante diversas rondas de negociación (Dillon, Kennedy, Tokyo y Uruguay) con el fin de eliminar los obstáculos al comercio, servir como árbitro ante disputas comerciales y vigilar las políticas comerciales establecidas por los países miembros, a continuación, una síntesis de la historia.



### Puerto ostia

Ostia es una ciudad situada a 35 kilómetros de Roma, en la desembocadura del río Tíber.

Conozca la historia de "Puerto ostia" en la página web de la National Geographic: <https://goo.gl/R919vy>



### Portorium

Palabra de origen griego que en la antigua Roma se utilizaba para designar el impuesto pagado por el transporte de mercancías a través del territorio romano (Enciclonet, s.f.).

### Almojarifazgo

Derecho que se pagaba por los géneros o mercaderías que salían del reino, por los que se introducían en él, o por aquellos con que se comerciaba de un puerto a otro dentro de España (RAE, s.f.).

### Ad-valorem

Es un arancel variable, consiste en un porcentaje que se calcula sobre el valor de la mercancía.

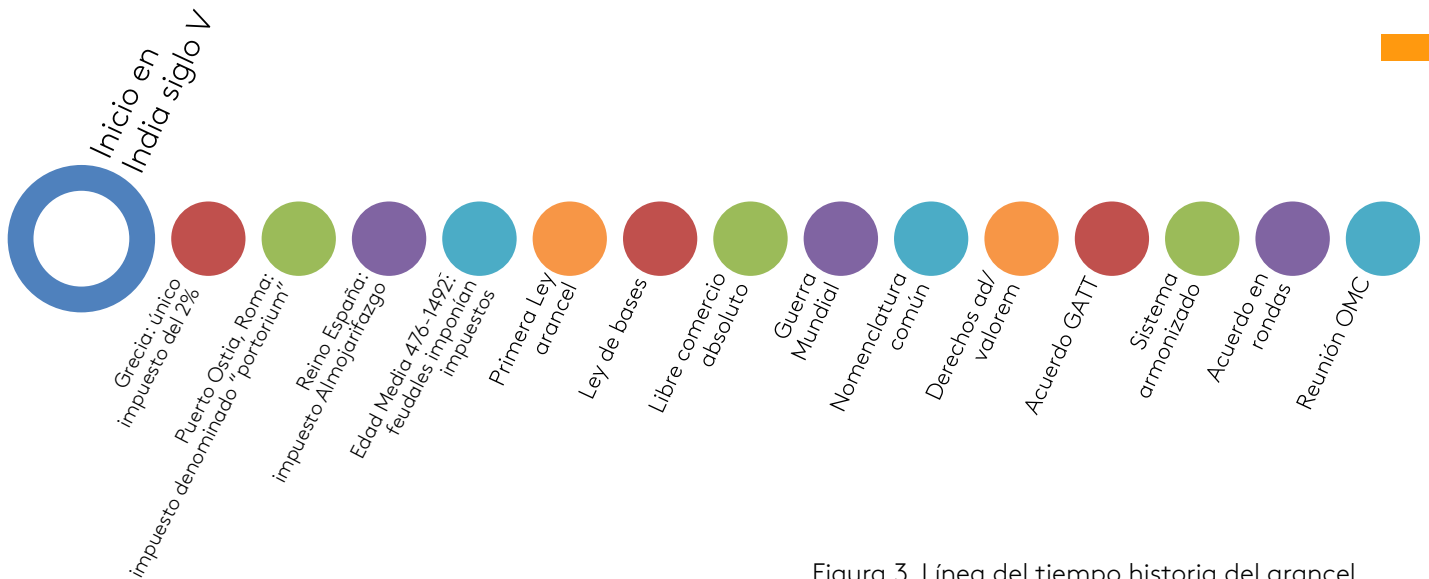


Figura 3. Línea del tiempo historia del arancel  
Fuente: propia

## Clasificación arancelaria

Ordenar u organizar de forma sistemática un producto o mercancía, en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), que en el caso colombiano se encuentra reglamentado en el Decreto 2153 del 2016.

## Ubicación partida arancelaria

La partida arancelaria está compuesta por los 4 primeros dígitos del SA, y se dividen en partidas específicas, genéricas y residuales.

- Partida específica: expresa de forma detallada y explícita la mercancía, por ejemplo, 32.15, corresponde a tintas de imprenta.
- Partida genérica: no determina productos con criterios y datos precisos, puede agrupar infinidad de mercancías y se distingue por utilizar la expresión "las demás", por ejemplo: 94.03 los demás muebles y sus partes.
- Partida residual: son las partidas que se usan para incluir productos que no han sido incluidos en las partidas específicas, ni en las genéricas, usan la expresión "no expresados ni comprendidos en otra parte" o "no expresados ni comprendidos en otros capítulos", solamente aparecen en tres capítulos del Decreto 2153: capítulo 5, 14 y 38.

Según la regla general 3a) para la interpretación de la nomenclatura “la partida con descripción más específica, tendrá prioridad sobre las partidas de alcance más genérico”. (Decreto 2153, 2016) lo cual indica que la primera opción de clasificación arancelaria la tendrían los productos que se encuentren en una partida específica y luego si se podrá recurrir como segunda opción a clasificar el producto en una partida **genérica** o **residual**. Se sugiere seguir el siguiente orden para ubicar el código a diez dígitos del arancel colombiano:



#### Partida genérica

Se distingue por la expresión "los demás".

#### Partida residual

Se distingue por la expresión "no expresados, ni comprendidos en otra parte".



### Instrucción

Para comprender la terminología que se verá a continuación, invitamos a los estudiantes a consultar el recurso “infografía” como apoyo en su proceso de aprendizaje.

## Procedimiento inicial

1. Definir la naturaleza del producto, respondiendo la pregunta ¿Qué es?, para ello es importante revisar los catálogos o fichas técnicas del producto.
2. Definir su grado de elaboración: ¿materia prima, semielaborado o terminado?
3. Determinar cuál es su composición, responder ¿De qué está hecho?, este es opcional si es un producto de origen animal o vegetal.
4. Determinar cuál será su uso o función, responder ¿Para qué sirve?
5. Determinar cuál es su forma de presentación, ejemplo: botella, bolsa, etc.
6. Determinar la **regla general interpretativa** a implementar, teniendo en cuenta que es el sustento legal de la clasificación arancelaria (son seis reglas que pueden encontrarse en el artículo 1, numeral A, del Decreto 2153 del 2016).
7. Identificar una sección que contiene el producto, entre XXI secciones.
8. Leer las notas legales de la sección, a modo de orientación en la búsqueda.



#### Regla general interpretativa

Son normas que establecen los principios generales sobre las que se rige el sistema de clasificación arancelaria.

9. Identificar el capítulo que contiene el producto, (son 98 capítulos).
10. Leer las notas legales del capítulo, a modo de orientación en la búsqueda.
11. Identificar la partida arancelaria (código a 4 dígitos).
12. Proceder a identificar la subpartida arancelaria (código a 6 dígitos).
13. Leer las notas legales de la subpartida.
14. Definir el arancel colombiano (código a 10 dígitos).



#### Instrucción

Lo invitamos a consultar el recurso “organizador gráfico” como apoyo en su proceso de aprendizaje.

Con la anterior información, se podrá determinar: el gravamen arancelario del producto, así como las restricciones legales para su importación. Es importante recalcar, que se debe respetar el estricto orden para clasificar exitosamente un producto en el arancel de aduanas.



Figura 4. Procedimiento de clasificación arancelaria  
Fuente: propia

## Preferencias vigentes por producto

Gracias al panorama económico internacional, las políticas comerciales del país y según las directrices de la OMC, Colombia en los últimos años, ha venido firmando nuevos acuerdos comerciales con diferentes países que pertenecen a la OMC, a la fecha se cuenta con más de 15 acuerdos comerciales, con el propósito de mejorar el acceso de los productos a mercados internacionales y de los productos extranjeros a Colombia, incrementar la inversión extranjera y suprimir los obstáculos o barreras al comercio, esto genera una **desgravación arancelaria**, la cual consiste en disminuir progresivamente el valor del **gravamen arancelario** que paga el producto por ingresar a un país con el que exista acuerdo comercial, por ejemplo Colombia firmó un acuerdo comercial con Estados Unidos, el cual entró en vigor en el año 2012.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT), para el año 2016 las exportaciones de Colombia a EE.UU., tuvieron una participación de un 31,9%, lo cual ha ratificado a este país



### Desgravación arancelaria

Es la disminución que sufre el arancel, gracias a un acuerdo comercial firmado entre el país comprador y el vendedor, para hacer uso del beneficio, se debe presentar un certificado de origen. Ejemplo TLC entre Colombia y Estados Unidos.

### Gravamen arancelario

Es un derecho que se debe pagar al estado para poder importar legalmente un producto, con el objetivo de elevar el precio del producto extranjero y proteger así la industria nacional.



como el principal socio comercial para Colombia, en donde gracias al acuerdo comercial, 5.694 partidas arancelarias han gozado de desgravación arancelaria del 100% (DIAN, s.f.).

Según lo anterior, si un producto pagaba antes del acuerdo comercial un arancel del 5%, con la entrada en vigor del acuerdo, este producto posiblemente se haya desgravado en su totalidad, lo cual implica que el nuevo arancel es del 0%. Para poder hacer uso del beneficio, el importador deberá presentar ante la aduana el documento denominado como "certificado de origen".



#### Certificado de origen

Documento expedido a solicitud del exportador frente a los organismos competentes del país, el cual acredita que la mercancía es originaria del mismo.

## Gravámenes arancelarios y su clasificación

Existen tres tipos de gravamen arancelario que son los más reconocidos y utilizados a nivel internacional, los cuales se clasifican en: arancel ad-valorem, específico y mixto.

Ad-valorem	Específico	Mixto
Paga un porcentaje % de acuerdo al valor estipulado en la factura (Incoterm CIF) según lo estipulado en la norma colombiana.	Es un valor fijo el cual se paga de acuerdo a la unidad de medida (peso, capacidad, longitud, etc.)	Es un arancel que combina arancel ad-valorem y específico.

Tabla 3. Tipos de arancel  
Fuente: propia

**Arancel ad-valorem:** es el más utilizado en Colombia, es un arancel variable, que se calcula a través de un porcentaje (%) de acuerdo al valor estipulado en la factura comercial emitida por el proveedor del exterior (valor de transacción), más la suma de seguro y flete internacional, lo cual conforma el Incoterm CIF (costo, seguro y flete internacional).



#### Ejemplo

Se importan computadores desde Estados Unidos, los cuales pagan un arancel ad-valorem del 10% sobre el valor CIF de la mercancía, el cual sería hipotéticamente USD 10.000, al calcular el arancel ad-valorem, el importador deberá pagar USD 1.000 por concepto del arancel ad-valorem.

$$\text{Valor CIF USD } 10.000 * \text{Arancel ad - valorem } 10\% = \text{USD } 1.000$$

**Arancel específico:** es un valor fijo, el cual se paga de acuerdo a una unidad de medida (peso, capacidad, longitud, etc.).



### Ejemplo

Por cada par de zapatos importado, se debe pagar un arancel específico de USD 5, de tal manera se importan 100 pares de zapatos desde Italia, el valor que debe cancelar el importador a la DIAN es de USD 500, por concepto de arancel específico.

$$\text{Arancel específico USD } 5 * 100 \text{ pares de zapatos} = \text{USD } 500$$

**Arancel mixto:** es un arancel que combina un arancel ad-valorem y un arancel específico, es poco frecuente verlo en la aplicación.



### Ejemplo

Se importan mantas de algodón desde China, que tienen un valor CIF de USD 2.500 y tienen un peso de 70 kilogramos, deben cancelar un arancel ad-valorem de 10% y un arancel específico de USD 3/ kilo, por lo anterior el arancel que se debe pagar es de: USD 250 de arancel ad-valorem, más USD 210 de arancel específico.

$$\text{Valor CIF USD } 2.500 * \text{Arancel ad - valorem } 10\% = \text{USD } 250$$

$$\text{Arancel específico USD } 3 * 70 \text{ Kilogramos} = \text{USD } 210$$

$$\text{Arancel ad - valorem USD } 250 + \text{Arancel específico USD } 210 = \text{USD } 460$$



### Video

Lo invitamos a consultar el siguiente video sobre:

El impacto de las tarifas a la importación. <https://www.youtube.com/watch?v=OkN5yog3dvQ>



### Instrucción

Lo invitamos a repasar todo lo visto con las actividades aprendizaje "pareo" y "caso simulado"

## A manera de cierre

El arancel es un derecho que se paga al Estado para poder importar productos de forma legal, en esa medida, la entidad que regula el ingreso y salida de productos del país es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales conocida con la sigla DIAN.

Existen tres tipos de arancel, los cuales son: ad-valorem, específico y mixto. El arancel ad-valorem es un valor variable y que se calcula multiplicando el valor CIF por la tarifa porcentual del arancel; el arancel específico es un valor fijo, que se calcula multiplicando el valor del arancel por el total de la unidad de medida importada, y por último, el arancel mixto combina un arancel de tipo específico y un arancel ad-valorem.

El código arancelario está conformado por 10 dígitos, los primeros dos dígitos corresponden al capítulo, el tercer y cuarto dígito a la partida arancelaria, el quinto y sexto dígito la subpartida arancelaria (sistema armonizado), el dígito séptimo y octavo, serán los que definan los demás países según el bloque regional al que pertenezcan y los últimos dos dígitos, noveno y décimo son los que identifican el producto con el código arancelario de cada país.

El importador deberá presentar ante la aduana el documento, certificado de origen, con el fin de hacer uso de la preferencia de desgravación arancelaria contemplada en el acuerdo comercial firmado por Colombia.



### Instrucción

Con el fin de aplicar todo lo aprendido en este referente de pensamiento, lo invitamos a participar en la siguiente actividad evaluativa “prueba objetiva descrita individual”.

Cámara de Comercio de España. (2016). El sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA). Recuperado de [http://www.camaras.org/guias/arancel/guia\\_arancel\\_cap01\\_002.html](http://www.camaras.org/guias/arancel/guia_arancel_cap01_002.html)

Decreto 4927. (2011). Por el cual se adopta el arancel de aduanas y otras disposiciones. Recuperado de [http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2011/Decreto\\_4927\\_26122011.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2011/Decreto_4927_26122011.pdf)

DIAN. (s.f.). Acuerdo de promoción comercial entre Colombia y Estados Unidos de América. Recuperado de: [http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/preguntas\\_frecuentes\\_tlc.html](http://www.dian.gov.co/contenidos/otros/preguntas_frecuentes_tlc.html)

El Espectador. (2016). Entra en vigor en Panamá alza de aranceles a importaciones colombianas. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/economia/entra-vigor-panama-alza-de-aranceles-importaciones-colo-articulo-649305>

Krugman. (2016). Economía internacional – Teoría y política. Recuperado de <http://www.ebooks7-24.com.proxy.bidig.areandina.edu.co:2048/?il=4431>

Lostmy1. [lostmy1]. (2011, enero 7). International trade: impact of Import tariffs [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/OkN5yog3dvQ>

Decreto 074. (2013). Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/ENERO/23/DECRETO%2074%20DEL%2023%20DE%20ENERO%20DE%202013.pdf>

Organización Mundial de Comercio. (2013). La OMC y la economía del comercio: teoría y práctica. Recuperado de [https://ecampus.wto.org/admin/files/Course\\_494/CourseContents/TEC-S-Print.pdf](https://ecampus.wto.org/admin/files/Course_494/CourseContents/TEC-S-Print.pdf)

Roa, E. (2011). La regulación del mercado colombiano en época de crisis: el caso de gravamen a los movimientos financieros y su repercusión en el mercado de valores. *Revista de Derecho Privado*, (46), 1-32.

Yepes, Y. (2011). *Aspectos prácticos para la correcta clasificación arancelaria*. Bogotá, Colombia: Editorial Dike.

Vicente Oliveros. (2007). Manual de clasificación arancelaria. Recuperado de [http://www.academia.edu/15872312/Manual\\_de\\_clasificaci%C3%B3n\\_arancelariaLibrosEnRed](http://www.academia.edu/15872312/Manual_de_clasificaci%C3%B3n_arancelariaLibrosEnRed)

